

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210054700
PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
DEMANDADOS: LILIA AZUCENA DELGADO DELGADO Y OTRA

Con prontitud se advierte que este estrado judicial no es competente para tramitar este asunto, pues el valor del contrato de arrendamiento base de la ejecución es de **\$7.200.000 MCTE.**, la cual no excede los 40 SMLMV previstos en el artículo 25 ibidem, como mínima cuantía.

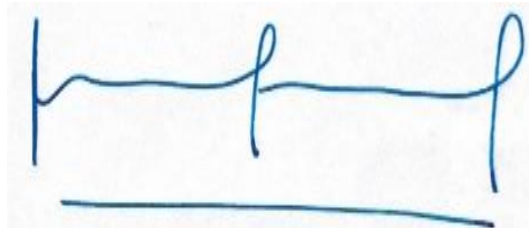
Por lo anterior, y en aplicación a lo normado en el artículo 8º del Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018, corresponde remitir el presente asunto para que se repartido entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por carecer de competencia.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión de la misma al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia que realice el reparto entre los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, quienes son los competentes. Dejar las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'M' followed by a series of loops and a horizontal line at the bottom.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ